



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Proceso No. 2022-0161

ADMÍTASE, por el procedimiento **VERBAL** la demanda de **RESTITUCIÓN DE LA TENENCIA** promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **CELU VANS LTDA - EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce al abogado **JUAN CARLOS VÉLEZ PANQUEVA**, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Previo a fijar caución, el signatario aclare el acápite de cautelas, dado que solicita la captura de bienes inmuebles.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052, del 17 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.